



Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe

Avenida Conde de Barcelona, 2

10140 GUADALUPE

Tel. 927367006 - Fax 927367049

www.aytodeguadalupe.es

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DE 2019

A efectos del cómputo de plazos administrativos según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el año 2019 resultan inhábiles en el Ayuntamiento de Guadalupe, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

1 de enero	Año Nuevo	Nacional
7 de enero	Transposición Epifanía del Señor	Nacional
18 de abril	Jueves Santo	Nacional
19 de abril	Viernes Santo	Nacional
1 de mayo	Fiesta del Trabajo	Nacional
3 de mayo	Fiesta de la Cruz	Local
15 de agosto	Asunción de la Virgen	Nacional
6 de septiembre	Fiesta religiosa Virgen de Guadalupe	Local
9 de septiembre	Día de Extremadura	Autonómica
12 de octubre	Día de la Hispanidad	Nacional
1 de noviembre	Todos los Santos	Nacional
6 de diciembre	Día de la Constitución Española	Nacional
9 de diciembre	Transposición Día de la Inmaculada	Nacional
24 de diciembre	Nochebuena	Local
25 de diciembre	Natividad del Señor	Nacional
31 de diciembre	Nochevieja	Local

- ❖ El **Registro General de Entrada** del Ayuntamiento de Guadalupe permanecerá abierto durante todo el año a excepción de los días declarados inhábiles en la siguiente dirección:

Dirección Postal: Avenida Conde de Barcelona número 2
10140, Guadalupe (Cáceres)

Teléfono: 927-367-006

Fax: 927-367-049

Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

- ❖ La **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Guadalupe está a disposición de los ciudadanos los 365 días del año durante las 24 horas del día. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, a efectos de cómputo de plazos, que se considerarán inhábiles los días marcados como tal en el calendario anual



Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE

Tel. 927367006 - Fax 927367049
www.aytodeguadalupe.es

de días inhábiles. Por tanto, la recepción en un día inhábil se considerará realizada el primer día hábil siguiente conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

❖ Anuncios relacionados:

- DECRETO 141/2018, de 28 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.
- Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2019.